



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veintiocho (28) de Mayo de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 209-2015
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: FABIO BETANCOUR VELASQUEZ
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de FABIO BETANCOUR VELASQUEZ contra CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, se advierte lo siguiente:

1. El poder otorgado al apoderado, no identifica los actos administrativos que se pretenden demandar, situación que deberá corregirse, pues los poderes deben especificar el objeto para el cual fueron otorgados, de tal suerte que el asunto no pueda confundirse con otro.
2. No se aportan los documentos relacionados en los numerales 2 y 3 del capítulo de pruebas de la demanda.

Dado lo anterior. So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se requiere a la parte actora para que allegue CD que contenga el escrito de demanda sin anexos en formato PDF, con el fin de surtir las notificaciones por correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué